JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA. Julio trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. N. 47-245-31-03-001-2023-00002 - 00.
Demandantes. HELENA PEDROZO DE VARELA
Demandados. COLOMBIANO DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLE "CODI" y/o COLOMBIANO DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLE S.A. y otro.
Proceso. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA.

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se tiene que la secretaria del juzgado verifico el emplazamiento de la sociedad demandada sin que la misma compareciera el proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda de la referencia y así mismo contestarla, lo que nos lleva a designarles curador ad litem, para que la represente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

R E S U E L V E.

Desígnese curador ad liten al Dr. LUIS ENRIQUE PAREJO RANGEL, para representar a la sociedad COLOMBIANO DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLE "CODI" y/o COLOMBIANO DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLE S.A., por secretaria notifíquesele, posesiónesele y córrase el traslado de la demanda para que se pronuncie sobre la misma y pida o aporte pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-